



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PREGUNTAS FRECUENTES 2021

Número de Expediente	Descripción
2019/10439W	<i>SUMINISTRO DE ENERGÍA Y ACCESO A REDES DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO D EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.</i>
<b>PREGUNTAS REALIZADAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<p>“Lo que se refiere a la facturación no nos queda claras las cosas en lo que se refiere a las consideraciones sobre la facturación y sus plazos, dicen que la empresa contratista emitirá una factura mensual única por un importe fijo equivalente al prorrateo mensual del 85% del precio del contrato, factura que será abonada por el Ayuntamiento de Tías, y que, a lo largo de la anualidad del contrato, se realizarán dos regularizaciones, una cada semestre, y por otro lado debemos emitir las facturas digamos normales de cada mes o cada dos según lo que nos emita la distribución y enviarlas de forma agrupada. La segunda parte no hay problema, porque podemos emitir una factura para cada suministro y enviarlas todas juntas el mismo día. Pero lo que se refiere a la emitir una factura del 85% del precio del contrato es algo que no estamos acostumbrados a ver en otras licitaciones y por eso la duda”</p>	<p>Se abonará una cantidad fija mensual. Una vez se obtenga el precio del contrato, se fraccionará en 12 (y se abonará el 85% del importe que corresponde al mes. Cada semestre se realizará una regularización a modo de verificar la diferencia en t re el suministro estimado y suministro real. Se emitirá una única factura para todos los suministros, ya que el importe mensual será fijo. A esta factura única, se acompañará factura de cada suministro debidamente desglosada, a modo informativo para el Ayuntamiento de Tías</p>
<p>Buenos días, Revisando los pliegos de la licitación nos surgen las siguientes dudas: 1. Señalan como fecha de APERTURA ECONOMICA el día 13 de abril. ¿Colgarán ese mismo día o al día siguientes los precios ofertados? Con el ánimo de ofertar el precio lo más ajustado posible, es muy importante para nosotros conocer el resultado de los precios ofertados lo antes posible, ya que la volatilidad de los precios es muy elevada. ¿Podremos asistir a la apertura económica? ¿Será online? 2. Nos pueden indicar una FECHA APROXIMADA de inicio de contrato? Revisando las fechas de presentación, posible apertura y adjudicación, ¿será posible tomar como fecha aproximada de inicio 1 de mayo de 2021? 3. La PRORROGA será obligatoria para el adjudicatario o de mutuo acuerdo? ¿Con cuanto tiempo de preaviso? 4. ¿Existe la posibilidad de PRORROGA HASTA UN MAXIMO DE 9 MESES, tal como dice la ley hasta la adjudicación de un nuevo contrato? ¿o por el contrario preveeis sacar licitación y adjudicar el contrato durante la vigencia del mismo sin acogerse a este tipo de prórroga? 5. Existen GASTOS DE PUBLICIDAD? En</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Respuesta: La fecha de la partura económica es estimativa. Se publicarán el anuncio de apertura con dos días de antelación a la fecha de celebración. Se publicará el acta de apertura en los siguientes días a la celebración.</li><li>2. Respuesta: No tenemos una fecha estimada de firma de contrato porque dependerá de si hay requerimiento para subsanar documentación, presentación o no de recurso especial (cuyo órgano para resolver es el Tribunal administrativo de Contrato Público de 3 Canarias), etc.</li><li>3. Respuesta: Artículo 29.2 de la ley 9/2017 de contratos públicos (La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato).</li><li>4. Respuesta: Lo único que está previsto es una prórroga de un año. Cualquier otro plazo, será en todo caso ajustado a la Ley 9/2017 de contratos del sector público y a los pliegos que rige dicha contratación.</li><li>5. Respuesta. No existen gastos de publicidad.</li></ol>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

caso afirmativo ¿Cuál es el importe máximo? Un Saludo	
Lo que se refiere a la OFERTA ECONÓMICA, lo que se refiere al precio del término de energía, ¿debemos incluir el impuesto de electricidad?	Respuesta 2.Los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y los componentes regulados(se incluirá las tarifas de acceso). Los precios unitarios ofertados por cada periodo no incluirán el precio del alquiler de los equipos de medida, ni el impuesto de la electricidad (IE), así como el impuesto general indirecto canario (IGIC)
¿El precio de la ENERGÍA debe incluir el término de energía ATR?	El precio de la energía deberá incluir todos los costes regulados asociados (coste de energía, tarifa de acceso etc.)
El precio debe ser sin IVA ni IGIC, ¿correcto?	El precio debe ser sin IGIC.
¿Entendemos que no es necesario que la energía sea renovable, ¿correcto?	No se determina en el Pliego el origen de la energía.
En la cláusula 9 del PCAP, página6, se especifica que no está prevista la revisión de precios. En cambio, en la cláusula del PPT, página 10, se dice que el precio no podrá ser revisado, salvo si se producen variaciones en los componentes regulados del mercado de la electricidad, como puede ser las tarifas de acceso, peajes de acceso, los pagos por capacidad, etc., en cuyo caso se podrá repercutir y trasladar de forma transparente al precio ofertado estas variaciones. Ruego aclarar pues hay una contradicción en los pliegos. Entendemos que deberían poder trasladarse a los precios las variaciones al alza o a la baja que hubiese en los componentes regulados.	Los precios se mantendrán invariables durante el periodo de vigencia del contrato. El precio no podrá ser revisado, SALVO, si se producen variaciones en los componentes regulados del mercado de la electricidad, en cuyo caso se podrá repercutir y trasladar de forma transparente al precio ofertado estas variaciones.
Se indica que el término de potencia debe ofertarse en €/kW, entiendo que es en €/kW-año. Ruego confirmar por favor si el Tp debe ofertarse en €/kW/año u otra unidad.	El término de potencia deberá ofertarse en €/kW.
No se especifica si los precios de la energía que se deben indicar en la proposición económica deben incluir o no todos los términos, esto es, ¿los precios deben incluir o no las tarifas de acceso, deben incluir o no el impuesto eléctrico....?	Los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y los componentes regulados (se incluirá las tarifas de acceso). Los precios unitarios ofertados por cada periodo no incluirán el precio del alquiler de los equipos de medida, ni el impuesto de la electricidad (IE), así como el impuesto general indirecto canario (IGIC)
En las páginas 11,12 y 13 del PPT se especifican una serie de tablas con los consumos de potencia y energía por periodos y por tarifa. En lo referente a las potencias anuales ruego me indique si estos valores de las tablas son de potencia demandada, potencia facturada o potencia contratada.	Las potencias anuales es que se especifican en las tablas, páginas 11, 12 y 13 del PPT, son valores de potencia demandada.
2020/2796X	<i>SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES VARIAS DEL MUNICIPIO DE TÍAS.</i>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

<p>Buenos días, Solicitamos visita a los centros objeto del contrato. Quedamos pendiente de saber protocolo para dichas visitas, saludos</p>	<p>Hola, la visita a los centros se realizará el miércoles 22 de septiembre a las 10:00h. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tías, situado en la calle Libertada, nº 50, Tías.</p>
<p>Con el fin de poder realizar una oferta lo más ajustada a la realidad en lo que a precio de mercado se refiere y dar virtualidad a lo que al respecto establecen los Tribunales de Recurso y propio TRLCSP, interesa al derecho de esta parte nos sean facilitados los datos de absentismo medio del último año que afectan a la plantilla objeto de subrogación. Esta información es relevante e imprescindible para determinar el coste del contrato y es para nosotros desconocido actualmente en este servicio. El absentismo se ha incrementado sustancialmente en los últimos años de3 manera generalizada en España. Pro todo lo expuesto solicitamos al órgano de contratación que nos lo facilite. Agradeciéndole de antemano la información, reciba un cordial saludo.</p>	<p>El porcentaje de absentismo que disponemos es del 6,5 % que figura en el programa económico del anexo I del pliego de prescripciones técnicas (paág. 42)</p>